

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Director general, Claudio Gandarias Beascochea.

ANEJO NUMERO 1

Programa de organización administrativa

Tema 1. El Estado Español.—Sus principios políticos.—Las Leyes Fundamentales.—Su significado y carácter.

Tema 2. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles.—Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

Tema 3. La Organización del Estado Español.—La Jefatura del Estado.—La sucesión a la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.

Tema 4. La función legislativa.—Las Cortes Españolas.—El referéndum.—El Consejo Nacional.

Tema 5. El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente.—Los Ministros.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

Tema 6. La Administración Pública: Concepto y clases.—Las funciones administrativas.

Tema 7. Organos centrales de la Administración Pública.—La división ministerial española.—Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

Tema 8. Ministerio de Agricultura.—Organización general.—Direcciones Generales que lo integran y funciones de cada una de ellas.

Tema 9. La Administración Institucional: Figuras que comprende.—Los Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.

Tema 10. Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.—Enumeración y competencia de cada uno de ellos.

Tema 11. Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1973, fundacional del Servicio Nacional del Trigo.—Cambios de denominación del Organismo.

Tema 12. Decreto-ley de 17/1971: Disposiciones contenidas en el mismo que afectan al Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 13. Estructura orgánica del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Decreto 838/1972, de 24 de marzo).

Tema 14. Ley de Procedimiento Administrativo: Principales disposiciones de la misma en orden al procedimiento.

Tema 15. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Ambito de aplicación.—Normas especiales.—El personal al servicio de los Organismos autónomos.—Plantillas orgánicas.—Inscripción del personal y relaciones de funcionarios.—Competencia en materia de personal.

Tema 16. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Estructura y clasificación.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Tema 17. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Situación de los funcionarios: Servicio activo.—Excedencia en sus diversas modalidades.—Supernumerario.—Suspensión.

Tema 18. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 19. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Régimen disciplinario.—Régimen económico: Sueldo base.—Pagas extraordinarias.—Trienios.—Complementos.

Tema 20. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Funcionarios de empleo.—Disposiciones finales.—Disposiciones transitorias.

Tema 21. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA: Reglamento de 18 de agosto de 1969: Disposiciones generales.—Faltas disciplinarias.—Personas responsables.—Sanciones disciplinarias.—Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Tema 22. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA: Reglamento de 13 de agosto de 1969: Procedimiento disciplinario.—Ordenación.—Iniciación.—Actuaciones preliminares.—Informes.—Pliegos de cargos.—Pruebas.—Propuesta de resolución.—Terminación.—Ejecución.—Disposiciones adicionales.

Tema 23. Ordenanza de trabajo para el personal obrero del SENPA.—Ambito de aplicación.—Organización del Trabajo.—Personal: Ingreso y ascensos.—Despidos y ceses.—Retribuciones.

Tema 24. Ordenanza de trabajo para el personal obrero del SENPA.—Jornada y horario de trabajo, enfermedades, licencias y excedencias.—Faltas y sanciones.

ANEJO NUMERO 2

De conformidad con las normas 5.1 y 5.2 de la convocatoria a continuación se reaccionan las Inspecciones Regionales del Servicio Nacional de Productos Agrarios en las que se constituirán y actuarán Tribunales calificadores, así como el número de plazas vacantes existentes en la demarcación territorial de cada una de ellas:

Inspección Regional I.—La Coruña: Cinco plazas vacantes.
Inspección Regional II.—Santander: Cuatro plazas vacantes.
Inspección Regional III.—Zaragoza: Dos plazas vacantes.
Inspección Regional IV.—Barcelona: Tres plazas vacantes.
Inspección Regional V.—Valladolid: Dos plazas vacantes.
Inspección Regional VI.—Toledo: Cinco plazas vacantes.
Inspección Regional X.—Sevilla: Tres plazas vacantes.
Inspección Regional XI.—Canarias: Una plaza vacante.

Total: 25 plazas vacantes.

19819

CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Técnicos de Grado Medio, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1976, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17877, tema 11 (del grupo B), primera línea, donde dice: «Consecuencias de la unificación campesina...», debe decir: «Consecuencias de la emigración campesina...».

19820

CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Titulados Facultativos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1976, páginas 17877 a 17880, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base 3.1, apartado c), donde dice: ... de la Ley de 17 de julio de 1974, ...», debe decir: «... de la Ley de 17 de julio de 1947. ...».

En la base 9.2, párrafo segundo, donde dice: «En efecto de los documentos...», debe decir: «En defecto de los documentos...».

En el anexo, grupo A, a continuación del tema 15, donde dice: «Tema 18. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos y efectos», debe decir: «Tema 16. El acto administrativo. Concepto. Clases, requisitos y efectos».

En el anexo, grupo C, tema 15, donde dice: «Ordenación y gastos y pagos del Estado», debe decir: «Ordenación de gastos y pagos del Estado».

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

19821

RESOLUCION del Instituto Nacional de Publicidad por la que se hace publica la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para cubrir en turno libre una plaza de Ordenanza en dicho Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en turno libre una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de este Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de junio de 1976, se publica la relación de los aspirantes admitidos, que son los que a continuación se indican:

Sanz Bernal, José (D. N. I. 1.453.821).

Castillo Gago, Jesús María (D. N. I. 51.332.244).

Marquina Sanz, David (D. N. I. 72.816.341).

Pérez Alba, Antonio (D. N. I. 6.934.038).

García-Verdugo Sánchez, José Luis (D. N. I. 3.778.405).

Jáudenes Robles, Joaquín (D. N. I. 51.562.247).

La reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrá formularse por los interesados, si procediese, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Director del Instituto, Feijoo y Feijoo.